

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER LUJÁN ANTONIO DAMIANI

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimocuarta Nominación Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaría autorizante hace saber en autos: NOCCE, ESTEBAN R. c/OTRO s/DIVISIÓN DE CONDOMINIO, Expte. N° 697/2011, se ha dispuesto que el Martillero Walter Lujan Antonio Damiani, Mat. 1691-D-82 CMR, DNI N° 20.141.786, CUIT 20-20141786-5, venda en pública subasta el día 19 de Agosto de 2016, a las 17,30 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, el sig. inmueble: "Un lote de terreno ubicado en zona urbana de esta ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, con todo lo edificado, clavado y plantado, designado conforme Plano N° 141.703 año 1998, como lote 54 C, lote interno, ubicado en la manzana comprendida por las calles Cangallo al Este, Jorge Hardín al Norte, Humberto Primo al Sur y Stephenson al Oeste. Se encuentra ubicado a los 28,49 m. de la línea de edificación sobre calle Cangallo hacia el Oeste, y mide: 17,41 m. en sus costados N. y S. y 10 m. en sus costados E. y O. Lindando al N. en parte con Aníbal Pessini y en parte con Gerardo Lorenz, al E. con lotes 54 B y 54 D del mismo plano y al O. con Sergio Santesteban. Encierra una Superficie de 174,10 m2.- El inmueble descripto es fundo dominante, junto con el lote 54 B del mismo plano, en el derecho real de servidumbre de paso, constituido sobre el lote 54 D, fundo sirviente, y en mérito al cual ambos tienen salida a la calle Cangallo. Dicho lote 54 D, fundo sirviente, está ubicado a los 29 m. de calle Jorge Hardin en dirección al Sur, y a los 41 m. de calle Humberto Primo en dirección al Norte, es regular, y mide 1,38 m. de frente al Este por 28,49 m. de fondo en dirección al Oeste, encerrando una superficie de 39,32 m2., lindando al E. con calle Cangallo, al O. con el lote 54 C, al N. con Gerardo Lorenz y al S. en parte con el lote 54 A y en parte con el lote 54 B del mismo plano".- Informa el Registro General Rosario: Dominio insc. bajo Mat. 16-32526, RGR, a nombre de DNI 14.081.530 y 16.445.343. Informa Servidumbre de Paso: Asiento 1. Presentación 412.893/16-11-1998. Servidumbre de paso. s/pl. 141.703/98. Fundo sirviente: Lote 54 D. Fondos dominantes: lotes 54B y 54C. Esc. Isabel Troncoso de Rienzi (Reg. 361/Rosario, escrit. 64 del 29-10-98). Certif. Reg. 197.461/462 del 26-10-98.- Informa Hipoteca: Asiento 2. Presentación 413.089/17-11-1998. Hipoteca con Letras Hipotecarias Escriturales. Por U\$S 42.000.- Plazo: 20 años en Primer grado (Con cláusula de Inembargabilidad). Esc. Salvador V. Avendaño (Reg. 48/Rosario, escrit. 39 del 29-10-98). Cert. Reg. 193.816 del 15-10-98. Con Emisión de una Letra Hipotecaria escritural por U\$S 42.000.- Agente de Registro: Caja de Valores S.A. (dom. calle Sarmiento 299,1° Sub., Capital Federal). Acreedor Banco Hipotecario S.A. (dom. Av. Pellegrini 1295, Rosario, Santa Fe).- Informa: Aforo: 318964. Fecha de inscripción: 24/02/2004. Tomo: 14. Letra: IC. Folio: 192. Monto: Sin Monto. Profesional: Gurfinkel Alejandro. Expediente: 1474/2003. Carátula: Senn, Alejandra Guadalupe sobre Quiebra. Tramitado en: Juzgado de Distrito 3ra. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio: 115.- El inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 598.000,00, con Retasa del 25% o Ultima Base del 20% de la Base.- Quién resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio total de compra con más el 3% de comisión de ley al Martillero en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$30.000-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá cumplimentarse asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$.30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa

vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- Son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración, y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador la regularización y/o confección de planos y/o medianerías si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere.- Para el caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública.- Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Exhibición desde tres días antes de la fecha de subasta en el horario de 14,00 a 15,00 hs.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 29 de Julio de 2016. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.-

§ 830 297766 Ag. 8 Ag. 10
